



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal. MU-395/1982

SABADO, 2 DE MAYO DE 1987

Número 99

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

- Anuncio de contratación directa de inversiones. "Pavimentación cañada de La Leña en Abanilla" 1783
- Anuncio de contratación directa de inversiones. "Urbanización nuevos viales en Moratalla". 1783
- Anuncio de contratación directa de inversiones. "Pavimentación plaza Vivero de Santomera". 1783

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

- Contratación directa de la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas; Dirección Regional de Recursos Hidráulicos; Dirección Regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. 1784

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- Adjudicación de la obra "restauración del Castillo de Moratalla". 1784
- Adjudicación de las obras de "restauración de la Ermita de la Encarnación de Caravaca de la Cruz". 1784
- Adjudicación de las obras de "restauración del edificio del Ayuntamiento de Mazarrón". 1784

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

- Distrito de Totana. Juicio de faltas número 67/85. 1785
- Primera Instancia número Uno de Murcia (Sección A) Juicio ejecutivo número 660/84-A. 1785
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 356/86. 1785
- Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente de declaración de herederos número 94/87. 1785
- Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 168/86 1786
- Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 160/86. 1786
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 214/87. 1787
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 212/87 1787
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 210/87. 1787
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 208/87. 1787
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 209/87. 1788
- Audiencia Territorial de Albacete Sentencia número 111 1788
- Audiencia Territorial de Albacete Sentencia número 127 1788
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso número 207/87. 1789

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 145/87.	1789
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 199/87.	1789
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.002/85	1790
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 147/86 y 27 más.	1790
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 113/86.	1791
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 856/86.	1791
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.246/85	1792
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 964/86.	1792
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.772/85.	1792
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 2.439/84.	1793
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 1.364/85	1793
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 998/85.	1794
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 353/85.	1794
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Proceso número 1.532/85.	1795
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 413/86.	1795
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 682 más 9 y 849/86.	1796
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 220/87	1796
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente número 1.693/86.	1797
Primera Instancia número Dos de Murcia (Sección B). Autos número 1.000/83.	1797
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.004/85.	1797
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 796/85	1797
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de dominio número 123/87	1798
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 670/85.	1798
Distrito de Molina de Segura. Juicio de faltas número 386/85.	1799
Distrito de Hellín (Albacete). Juicio de faltas número 578/86.	1799
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 768/85.	1799
Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos número 134/85.	1800
Distrito de Cieza. Juicio de cognición número 40/87.	1800
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio de menor cuantía número 268/86-C	1800

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LA UNION. Anuncio referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Operario-Lectorero-Colaborador.	1801	BULLAS. Licencia municipal de apertura de bar.	1802
MURCIA. Licencia para la apertura de cafetería con música.	1801	MURCIA. Licencia para la apertura de café-bar con música.	1802
CARTAGENA. Proyecto de "Acondicionamiento de plaza Bastarreche".	1801	MURCIA. Devolución de fianza a Ricardo Alarcón, S.A	1802
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Padrón del impuesto municipal de circulación para el ejercicio de 1987	1801	MURCIA. Devolución de fianza a MURTRAFIC, S.A	1802
FUENTE ALAMO DE MURCIA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes.	1801	MURCIA. Licencia para la apertura de taller de reparación de cerrajería y carpintería.	1802
LORQUI. Legalización de la actividad de fábrica de pavimentos.	1801	MURCIA. Licencia para la apertura de pub con música.	1802
SAN JAVIER. Referente a la pública exposición del expediente número 4 de modificaciones de crédito en el Presupuesto General para 1986.	1801	MURCIA. Devolución de fianza definitiva al contratista don Antonio Peñalver López.	1802
BULLAS. Licencia municipal de apertura de lavadero de automóviles.	1802	MURCIA. Licencia para la apertura de ultramarinos con carnes frescas.	1802
		MURCIA. Devolución de fianza a don Antonio Sánchez González.	1802
		LORQUI. Presupuesto municipal para 1987.	1803
		MURCIA. Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y Certificaciones por varios conceptos contributivos	1804

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3685 ANUNCIO de contratación directa de inversiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar del siguiente expediente:

Objeto y características generales: «Pavimentación cañada de La Leña en Abanilla», incluida en el plan 1987.

Precio tipo de licitación: Seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 pesetas).

Fianza provisional: Ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas).

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación número 37, 2.^a planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

Murcia a 14 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D. el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

3686 ANUNCIO de contratación directa de inversiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12, apartado 1 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1987, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar del siguiente expediente:

Objeto y características generales: «Urbanización nuevos viales en Moratalla», incluida en el plan 1987.

Precio tipo de licitación: Siete millones trescientas cincuenta mil pesetas (7.350.000 pesetas).

Fianza provisional: Ciento cuarenta y siete mil pesetas (147.000 pesetas).

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación número 37, 2.^a planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 11,30 horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará

en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

Murcia a 14 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D. el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

3913 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

Objeto y características generales: «Pavimentación plaza Vivero de Santomera», incluida en el plan 1987.

Precio tipo de licitación: Tres millones ciento ochenta y tres mil quinientas sesenta pesetas (3.183.560).

Fianza provisional: Sesenta y tres mil seiscientos setenta y una pesetas (63.671).

Lugar de información y presentación de ofertas: Despacho de Contratación número 37, 2.^a planta del Palacio de San Esteban de la Comunidad Autónoma.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles a partir del siguiente a esta publicación, a excepción de sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las 11,30 horas del día hábil inmediato siguiente (exceptuando sábados) al de expirar el plazo de presentación de proposiciones, y se realizará en la Secretaría General Técnica de la Consejería, Palacio de San Esteban.

Murcia, 23 de abril de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, P.D. el Secretario General Técnico, **Jesús Quesada Alcázar**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

3930 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

DIRECCION REGIONAL DE CARRETERAS, PUERTOS Y COSTAS

Denominación de las obras; presupuesto y financiación; clasificación.

«Trabajo de cartografía de la traza de la carretera Regional C-3.211 (tramo La Paca-Lorca)»; 2.125.000 pesetas no se exige.

«Trabajo de cartografía de la traza de la carretera Regional 24-D»; 935.000 pesetas; no se exige.

«Adquisición de un vehículo tipo furgón»; 2.100.000; no se exige.

«Adquisición de un vehículo todo terreno»; 1.950.000 no se exige.

«Adquisición de dos ciclomotores»; 210.000; no se exige.

DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS
HIDRAULICOS

«Asistencia técnica encaminada a la realización de los proyectos de obras (modificados, liquidaciones, complementarios); 4.992.000; no se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 27 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

3902 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

DIRECCION REGIONAL DE CARRETERAS, PUERTOS
Y COSTAS

Denominación de las obras; presupuesto y financiación; clasificación.

Instalación semafórica para control de velocidad en carreteras C.P. 34-F y 35-F Los Urrutias y La Asomada; 4.986.486 pesetas; Grup. I, Sub. 8, Cat. c.

Instalación semafórica para control de velocidad en C.P. 35-F (La Puebla); 3.767.134; Grup. I, Sub. 8, Cat.c.

DIRECCION REGIONAL DE URBANISMO,
ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Trabajos de dirección de las obras de construcción de 28 viviendas de P.P. en Cartagena (El Ensanche); 1.216.463; No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 24 de abril de 1987.—El Secretario General técnico, **Antonio Conesa Parra**.

3903 La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene previstas las siguientes contrataciones directas:

DIRECCION REGIONAL DE CARRETERAS,
PUERTOS Y COSTAS

Denominación del trabajo; presupuesto y financiación; clasificación.

«Estudio geotécnico para la cimentación de dos estructuras en la C-3.211 (p.k. 4,700 y 9,200) Lorca-Caravaca»; 1.174.656 pesetas; no se exige.

«Estudio geotécnico para la cimentación de una estructura en la MU-301 (p.k. 14,200), pasos sobre el FF.CC. Murcia-Cartagena»; 581.636 pesetas; no se exige.

«Estudio geotécnico para la cimentación de dos estructuras en la MU-301 (p.k. 1,000 y 3,300) pasos bajo el FF.CC. Murcia-Cartagena»; 1.225.312; no se exige.

«Estudio geotécnico para la cimentación de un puente sobre el río Segura, MU-303 (variante de Alquerías); 1.035.152; no se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de 1/1987 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de abril de 1987.—El Secretario General Técnico, **Antonio Conesa Parra**.

Consejería de Cultura y Educación

3833 Adjudicación de contrato.

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

Por Resolución del Consejo de Cultura y Educación de 31 de marzo de 1987, se adjudicó por concierto directo la contratación de las obras de restauración del Castillo de Moratalla a la empresa Procedimientos Técnicos de la Construcción, S.A., por un importe de 8.601.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, 3 de abril de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3834 Adjudicación de contrato.

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

Por Resolución del Consejero de Cultura y Educación de 31 de marzo de 1987, se adjudicó por concierto directo la contratación de las obras de restauración de la Ermita de la Encarnación de Caravaca de la Cruz a don Pedro Ruipérez Gambín, por un importe de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, 3 de abril de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3835 Adjudicación de contrato.

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del contrato de la obra que se cita.

Por Resolución del Consejero de Cultura y Educación de 31 de marzo de 1987, se adjudicó por concierto directo la contratación de las obras de Restauración del edificio del Ayuntamiento de Mazarrón a la empresa Rehabilitación de Inmuebles del Sureste, S.A. (REINSA), por un importe de 5.380.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, 3 de abril de 1987.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2842

DISTRITO

TOTANA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 67/85 por lesiones en riña en que son partes Josefa Sanlázaro Sánchez y Ana Rodríguez Fernández y Juan Antonio Alameda Cortés en cuyos autos a recaído la siguiente sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

«En la ciudad de Totana a 17 de marzo de 1987.—El Sr. D. Francisco Pina Pina, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 67/85, seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal representando la acción pública; de otra, como denunciante, Josefa Sanlázaro Sánchez, con domicilio en Ermita Padre manuel, número 41, y de otra, como denunciada, Ana Rodríguez Fernández y su marido Juan Antonio Alameda Cortés, con domicilio en el momento de los hechos, en Ermita Padre Manuel, número 50, y posteriormente en paradero desconocido. Y por causa de supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Rodríguez Fernández, como autora de la falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Debiendo notificar a la condenada esta resolución a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal expido la presente en Totana a 18 de marzo 1987.—El Secretario.

* Número 3630

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de

mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 660/84-A, instados por Edificios Murcia. S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Conesa Parra, con domicilio en Murcia, Avda. Pío Baroja, bloque Los Pinos, 8.º B, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de la cantidad de 427.391 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por proveído de fecha 13 de abril actual se ha procedido al embargo de la parte proporcional del sueldo que percibe dicho demandado como empleado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, lo que se le notifica por medio del presente. Igualmente se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días, pueda oponerse a la ejecución, personándose en forma en los autos, bajo los apercibimientos que determina la Ley.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.

* Número 3582

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 356/86, a instancia del Procurador don Angel Luis García Ruiz, en representación de don Gregorio Simón Ferrero y don José Riquelme Martínez, contra con Juan Miguel Gómez Abril, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha dictado la sentencia que copiada en lo menester:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 10 de junio de 1986. Antecedentes de hecho: Primero. Fundamentos de Derecho: Unico.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad del deudor don

Juan Miguel Gómez Abril y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Gregorio Simón Ferrero y don José Riquelme Martínez de la cantidad reclamada de setecientas ochenta y cinco mil ochocientos cuatro pesetas por capital, más los intereses legales del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Miguel Gómez Abril, libro el presente en Murcia a 1 de abril de 1987.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3793

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco Carrillo Vinader, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos número 94/87, a instancia de don Andrés Lardín Gallego, y siendo de colaterales, por la presente se cita a los herederos de mejor derecho en el expediente arriba indicado por muerte de doña Flora Lardín Gallego, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en los autos indicados, personándose en forma y contestando a la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena a 27 de febrero de 1987.—El Magistrado-Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 3552

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 168/86 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra las fincas especialmente hipotecadas por don Domingo Egea Torregrosa y Antonia Egea Bravo, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a referido a los deudores y que, a continuación, se relacionarán, señalándose para la primera subasta el día 25 de junio próximo y hora de las once; para la segunda subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación se señala el día 30 de julio siguiente y hora de las once, y en su caso para la tercera subasta, ésta sin sujeción a tipo se señala el día 29 de septiembre venidero y hora de las....., las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º En Alguazas, departamento número cuatro: piso destinado a vivienda de tipo B, que forma parte del edificio sito en el pago del Llano, en calle de nueva creación sin nombre ni número, en primera planta alta, con salida directa a

la calle de situación por donde tiene su entrada, a través de portal, zaguán y escalera de acceso, de ciento quince metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de superficie construida y ochenta y siete metros y sesenta y tres decímetros cuadrados de útil. Compuesto de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, solana y terraza. Linda: según se entra, izquierda, patio de luces al que tiene salida el departamento número dos o local de negocio y Ramón Vicente Cánovas; derecha, calle de situación; espalda, edificio de don Juan López y don Juan Almela Bermúdez, y frente, vivienda de tipo A de esta planta, hueco de escalera, patio de luces al que tiene salida el departamento dos y otro patio de luces al que tiene salida el departamento número uno, ambos locales de negocio. Inscrita al tomo 686 del archivo general, libro 57, del Ayuntamiento de Alguazas, folio 74, finca 6.980.

Valorada a efectos de subasta en dos millones ciento treinta y dos mil pesetas.

2.º En pleno dominio: Un trozo de tierra secano en blanco, parte de la hacienda llamada La Lentisca o de Los Carrasco, en término de Totana, partido de Morti, pago de Los Jaboneros y de La Lentiscosa, parajes de la Rambla de la Sisquilla, Campico y Llano del Puerto, de cabida veinticuatro áreas y ochenta y seis centiáreas, que linda: Norte, finca matriz de la mayor de ésta se segregó; Sur, don Pedro Moreno Francés; Este, la de don Pedro Hernández Zapata; Oeste, Miguel Angel Campuzano Caballero. Inscrita en el tomo 1.293 del archivo, libro 463 del Ayuntamiento de Totana, folio 226, finca 34.899 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en ciento sesenta y cuatro mil pesetas.

3.º Trozo de tierra de riego, de quince áreas y noventa centiáreas o una tahulla, tres ochavas y doce brazas, que linda: Norte, Angustias Marcos Zabálburu; Sur, camino de Las Torres; Este, brazal de riego, y Oeste, Francisco Egea Martínez, Damián Carrasco Nadal y Angustias Martos Zabálburu. Inscrita al tomo 639, libro 53, folio 103, finca 6.506 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valorada a efectos de subasta en ochenta y dos mil pesetas.

4.º Trozo de tierra riego, de ochenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, doña María Adela Egea; Sur, otra de doña María Adela Egea; Este, casas de La Torre, camino en medio, y Oeste, brazal de riego que separa más de este caudal. Inscrita al tomo 754, libro 62,

folio 112, finca 7.594 del Registro de Mula.

Valorada a efectos de subasta en ochenta y dos mil pesetas.

Dado en Murcia a 10 de abril 1987. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 3535

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 8 de julio de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 160 de 1986, instados por Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Federico Sánchez García y esposa.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 14 de septiembre de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana.—Veinte. Vivienda en planta séptima alta —novena general— a la izquierda conforme se sube la escalera primera, del edificio denominado Alhambra I, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, sobre la parcela G, en término de municipal de Murcia, calle prolongación de calle Galileo, es de tipo D. Superficie 60,08 m.². Le corresponde una plaza de garaje.

Inscrita al libro 191, tomo 2.769, folio 95, sección 6.ª, finca 14.668, Registro número 1 de Murcia.

Tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 3458

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Cooperativa de Ambulancias Murcianas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el silencio administrativo desestimatorio que ha dado lugar la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de Madrid, contra el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 19 de noviembre de 1986, por el que se adjudicaba entre otras la Comarca de Murcia a la mercantil «Ambulancias de la Región de Murcia, S.A.» en el concurso público de transporte sanitario 18/86, por no reunir los requisitos exigidos por el pliego de condiciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 214 de 1987.

Dado en Murcia a 3 de abril de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3459

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de José María Abad Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de imposición de contribuciones especiales del Ayuntamiento de Yecla respecto de la parcela de terreno sita en la calle Salzillo de 1981, 1982 y 1983, y contra los acuerdos de imposición de dichas contribuciones especiales por urbanización de calles planes provinciales de 1985, por la realización de obras del Plan Municipal 1982.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 212 de 1987.

Dado en Murcia a 2 de abril de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3460

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Club Polideportivo Mar Menor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en expediente número 5.587/86-E, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de 9 de diciembre de 1985, sobre sanción impuesta a la entidad Club Polideportivo Mar Menor, por contratación de una

trabajadora sin haber solicitado previamente de la Oficina de Empleo a la citada trabajadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 210 de 1987.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3461

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de «Derivados de Hojalata, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia en expediente número 176/86 Negociado Aperturas con fecha 30 de diciembre de 1986, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de noviembre de 1986 contra la notificación de 14 de octubre de 1986 del citado Negociado de Aperturas sobre la exigencia de firmar renuncia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren

intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 208 de 1987.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

—
Número 3462

SALA DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Diego García Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de 5-12-86, recaída en Expte. n.º 856/85-L y acta de liquidación n.º 1.532/-AU en la que se afirma que no es posible acceder a la solicitud de anulación formulada por el recurrente en escrito de 7 de agosto de 1986, por estimar que la resolución impugnada es contraria a Derecho.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 209 de 1987.

Dado en Murcia a 31 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

* Número 3570

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada Cía. de Seguros «Occidente», se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número III: En la ciudad de Albacete a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y promovidos por don Salvador Aznar Lorente, abanista, y doña Isabel Sánchez Solano, envasadora, ambos mayores de edad, solteros y vecinos de Mazarrón, contra los cónyuges don José García García y doña Ginesa Acosta Urrea, ambos mayores de edad, profesores de E.G.B., vecinos de Madrid, y contra la Compañía de Seguros «Occidente», domiciliada en Madrid; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, interpusieron los demandantes, que han estado representados por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez y defendidos por el Letrado don Ricardo Gallego Moreno, siéndolo los demandados apelados por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez bajo la dirección del Letrado don Angel Hernando Barberán, y sin que haya comparecido la compañía de seguros también demandada apelada, por lo que se ha entendido con los Estrados del Tribunal...

Fallamos: Que acogiendo el recurso de apelación interpuesto por don Salvador Aznar Lorente y doña Isabel Sánchez Solano y revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha dieciocho de abril de mil novecien-

tos ochenta y cinco, estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa en nombre y representación de aquéllos, condenamos a los demandados don José García García, doña Ginesa Acosta Urrea y a la Compañía de Seguros «Occidente» a pagar solidariamente al actor Sr. Aznar Lorente la cantidad de ochenta y cinco mil quinientas veinte pesetas, y a la también actora Sra. Sánchez Solano la de ciento sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesetas; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario, José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

—
* Número 3571

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertara en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma a la demandante doña Encarnación Victorio González y al demandado don Carlos Caballero Hernández, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión se ha dictado la Sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 127: En la ciudad de Albacete a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete. La Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos tramitados conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos ante el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, sobre resolución de contrato de local de negocio, y promovidos por doña María González González y doña María y doña Encarnación Victorio González, mayores de edad, sin profesión especial, viuda la primera y casada las res-

tantes, vecinas de Murcia, Cartagena y Murcia, respectivamente, contra don Antonio Martínez Aguilar, comerciante, y don Carlos Caballero Hernández, industrial, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Cartagena; cuyos autos han venido a esta Superioridad en apelación que, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado con fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, interpusieron los demandados habiendo estado representado el primero de ellos por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado y defendido por el Letrado don Julio García Bueno, siéndolo las demandantes apeladas, excepto doña Encarnación, por el Procurador don Carmelo Gómez Pérez bajo la dirección del Letrado don Joaquín López Ruiz, y sin que hayan comparecido la demandante doña Encarnación Victorio González y el demandado don Carlos Caballero Hernández, por lo que se han entendido con los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandado don Antonio Martínez Aguilar, confirmamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena en los autos a que la presente resolución se contrae, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cinco, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Valentín Lozano. Dionisio Teruel. Eduardo Salinas. Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, José-Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

Número 3169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Pedro Mateo Sandoval, en su propio nombre y derecho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada en recurso de reposición del Sr. Delegado General del Gobierno en Murcia, en la que no se concede al recurrente el derecho a percibir 4 mensualidades de sueldo base y grado correspondiente al 31-12-1984 por jubilación forzosa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 207 de 1987.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3170

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Francisco Navarro Martínez, en nombre y representación de don Rafael Rubio González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Tráfico de Murcia, sobre: No poder ejercer uno de los Directores de Auto-Escuela Brasilia como profesor, Resolución de fecha 11 de junio de 1985.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y

30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 145 de 1987.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3171

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Pedro Gil Flores, en nombre y representación de Inmobiliaria Delta, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada mediante Decreto de 9 de enero de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra providencia de fecha 13 de octubre de 1986 que declara incurso en recargo y apremio el importe de la liquidación número 1.464/85 por Impuesto Municipal de Plusvalía, de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 199 de 1987.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1987.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3466

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.002/85, instados por don Juan Carlos Guijarro Vélez, contra Puerta Martínez y Bo, S. A., y otros, en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilustrísimo señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan Carlos Guijarro Vélez, y de otra y como demandado Puerta Martínez y Bo, S. A., don José Hernández Bo, don Fernando Martínez Martínez y don Fernando Martínez Puerta y el Fondo de Garantía, en acción sobre cantidad.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Juan Carlos Guijarro Vélez, frente a Puerta Martínez y Bo, S.A. (Discoteca COOPER), condeno a la sociedad empleadora al pago de la cantidad de doscientas veintisiete mil doscientas veintitrés (227.223) pesetas, por los conceptos antes referidos; se absuelve a los demandados José Hernández Bo, Fernando Martínez Martínez y Fernando Martínez Puerta. El Fondo de Garantía Salarial, pasará por este pronunciamiento a los efectos legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago que, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar

la cantidad a que el fallo se contrac, en la cuenta establecida por esta Magistratura de Trabajo en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Puerta Martínez y Bo, S. A., José Hernández Bo, Fernando Martínez Martínez y Fernando Martínez Puerta, que últimamente tuvieron su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «B.O.R.M.», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 1 de abril de 1987.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

—

Número 3467

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 147/86 y 27 más, instados por don José Hidalgo Martínez y 27 más, contra Poma-Rosa, S. A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 23 de marzo de 1987.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante don José Hidalgo Martínez y 27 más, relacionados en el fallo, y de otra y como demandado Poma-Rosa, S. A., en acción sobre salarios.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo las demandas interpuestas por los trabajadores frente a Poma-Rosa, S. A., condeno a la patronal a que abone las cantidades que se relacionan, por los conceptos antes aludidos. El Fondo de Garantía Salarial pasará por este pronunciamiento en el alcance legalmente previsto.

José Hidalgo Martínez, 67.238 pesetas.

Pedro Alarcón Nicolás, 85.466 pesetas.

José Lorente Cobarro, 88.640 pesetas.

Salvador Gracia López, 68.219 pesetas.

Mariano Martínez Espín, 80.609 pesetas.

Francisco Sánchez Marín, 74.827 pesetas.

José Nicolás Muñoz, 92.708 pesetas.

Antonio López Roda, 74.389 pesetas.

José Requena Marín, 77.602 pesetas.

Jesús Hernández Sánchez, 68.880 pesetas.

Ramón Peñaranda Roda, 82.563 pesetas.

Fernando Martínez Sánchez, 64.217 pesetas.

José Martínez Ballesta, 66.852 pesetas.

José Pérez Franco, 93.808 pesetas.

Antonio Hernández Madrid, 68.880 pesetas.

Luisa Vidal Gracia, 67.482 pesetas.

Santiago Quered Martínez, 81.486 pesetas.

Juan Alarcón Fernández, 72.405 pesetas.

José Carrión Ibáñez, 74.387 pesetas.

Gonzalo Sánchez Espinosa, 87.150 pesetas.

Juan Fructuoso Martínez, 69.247 pesetas.

Juan Zambudio Sánchez, 72.149 pesetas.

José Escobar Fructuoso, 62.769 pesetas.

Salvador González Pina, 79.478 pesetas.

Santiago Lázaro López, 80.773 pesetas.

Mariana García Martínez, 63.643 pesetas.

Miguel Mula Pardo, 76.233 pesetas.

Antonio Rodríguez Alarcón, 78.547 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Poma-Rosa, S. A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 2740

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 113/86, instados por doña Josefa Villa Villalba, contra el Instituto Nacional de Empleo y S. L. de Construcciones de Levante, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 17 de marzo de 1987.—Yo, Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Josefa Villa Villalba y de otra y como demandado Instituto Nacional de Empleo y S. L. de Construcciones de Levante, en acción sobre desempleo.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por doña Josefa Villa Villalba, frente al Instituto Nacional de Empleo, y empresa Construcciones Levante, SL, y absuelvo a la entidad gestora de la pretensión en su contra deducida sobre prestación de desempleo; y a la empresa, porque inexistente el derecho a la prestación, no cabe declaración alguna de responsabilidad patronal.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado S. L. de Construcciones de Levante, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 18 de marzo de 1987.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda.

Número 2780

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 856/86, instados por don Antonio Rodríguez Escaravajal, contra María Luisa Navidades Valera y esposo, se ha dictado la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 3 de marzo de 1987.—Yo, Ilmo. señor don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Rodríguez Escaravajal, vecino de Murcia, asistido de José Antonio Buendía Jiménez,

y de otra y como demandado doña María Luisa Navidades Valero y esposa, que no comparece. sobre despido.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Antonio Rodríguez Escaravajal, frente a la empresa María Luisa Navidades Valero y esposo (restaurante «Triana») y declaro la nulidad del despido aquél acordado por la misma, a la que, en consecuencia, condeno a que proceda a su inmediata readmisión en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y al abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios de trámite, en función del declarado probado, desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, es la cantidad importe de la condena a efectos de recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes y háseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el portuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces.

Número 3528

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos con el número 1.246/85, hoy en trámite de ejecución número 338/85, por despido, a instancias de José Ramón Munuera y Juan Esteban Ferré, contra la empresa Construcciones Borpín, Sociedad Anónima, en los que ha sido dictada la siguiente

«Providencia: Magistrado señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase; se tiene instada ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase con entrega del presente proveído a la empresa Construcciones Borpín, S. A., de Murcia, para que, en el plazo de cinco días, haga efectiva la cantidad de dos millones quinientas setenta y tres mil trescientas cuarenta y cuatro (2.573.344) pesetas, que reclama el ejecutante don José Ramón Munuera y don Juan Esteban Ferré, más la de quinientas mil (500.000) pesetas que por ahora se presupuestan para costas y sin perjuicio de ulterior liquidación, o alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Lo manda y firma SS.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Borpín, S. A., cuyo último domicilio conocido fue calle Herradura, número 4, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en ciudad de Murcia a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 3529

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos con el número 964/86, hoy en trámite de ejecución número 253/86, por R. Cantidad, a instancias de don Domingo de Egea Marín, don Diego Cerezo Corbalán y don José Salar Salar, contra Mofer Construcciones, S. A. L., de Molina de Segura, y Construcciones Proinco, de Murcia, en los que ha sido dictada la siguiente

«Providencia: Magistrado Ilmo. señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase; se tiene por instada ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase con entrega de copia del presente proveído a la empresa Mofer Construcciones, S. A. L., y Construcciones Proinco, de Molina de Segura y de Murcia, respectivamente, para que, en plazo de cinco días, haga efectiva la cantidad de trescientas sesenta mil quinientas ochenta y cinco (360.585) pesetas, que reclama la parte ejecutante don Domingo de Egea Marín, don Diego Cerezo Corbalán y don José Salar Salar, más la de setenta mil pésetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Lo manda y firma SS.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Proinco, cuyo último domicilio conocido fue en calle Santa Teresa, número 19-3.º, de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 3530

MAGISTRATURA DE TRABAJO**NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos con el número 1.772/85, hoy en trámite de ejecución número 9/87, por reclamación de salarios, a instancias de don Carlos Linares Gil y otros, contra la empresa Sades, S. A., de Murcia, en los que ha sido dictada la siguiente

«Providencia: Magistrado Ilmo. señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase; se tiene por instada ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase con entrega de copia del presente proveído a la empresa Sades, S. A., de Murcia, para que, en plazo de cinco días, haga efectiva la cantidad de tres millones quinientas treinta y dos mil doscientas ochenta y dos (3.532.282) pesetas, que reclama la parte ejecutante don Carlos Linares Gil y 15 más, en concepto de principal, o alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Lo manda y firma SS.^a. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sades, S. A., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Mariano Aroca, número 13, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 3531

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen autos con el número 2.439/84, hoy en trámite de ejecución número 167/85, por salarios, a instancias de don José Bravo Bravo y don Antonio Vidal Hernández, contra don Baldomero Rosales Ponferrada, de Molina de Segura, en los que ha sido dictada la siguiente

«Providencia: Magistrado Ilmo. señor Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase; se tiene por instada ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase con entrega de copia del presente proveído a la empresa don Baldomero Rosales Ponferrada, de Molina de Segura, para que, en plazo de cinco días, haga efectiva la cantidad de doscientas setenta y una mil setenta y una (271.071) pesetas, que reclama la parte ejecutante don José Bravo Bravo y don Antonio Vidal Hernández, en concepto de principal, más la de cincuenta mil (50.000) pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, o alegue lo que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contr la misma cabe recurso de reposición en plazo de tres días ante esta Magistratura de Trabajo.

Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe. Ante mí».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada don Baldomero Rosales Ponferrada, cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Rosales, número 11, de Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

* Número 3584

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo numero Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 1.364/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 23/86, formulada por los trabajadores Narciso Conesa Pérez y 4 más, contra la empresa Cayetano Sánchez Martínez, en reclamación de la cantidad de 6.138.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 1.200.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Una casa de planta baja, cubierta de tejado, situado en el término de Murcia, partido de Balsicas, que tiene de superficie 342 m², de los cuales 98 m² y 72 dm², es la parte edificada y el resto se destina a patio; está distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y linda: Norte, con don Antonio Guillén Inglés; Mediodía, carretera de Murcia a Balsicas; Poniente, las de doña Francisca Porrás, y Levante, las de don Juan Ros Clemente. Inscrita en el libro 3 de la sección 5.^ª, folio 144 y su vuelta, finca 208, inscripción 1.^ª y 2.^ª. Valorada en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

— Tierra blanca secano, término de Pacheco, partido de Balsicas, de cabida 11 áreas, 39 centiáreas, linda: frente y derecha entrando, calles en formación, y fondo, José Muñoz y Sebastián Escudero Villaescusa. Inscrita en el libro 258 de Pacheco, folio 181, finca 17.639. Inscripción 1.^ª de esta finca, se ha segregado un trozo de 523 m., quedando un resto sin determinar de 616 m². Valorado en quinientas mil (500.000) pesetas.

— Edificio sito en el partido de Balsicas, término municipal de Torre Pacheco, sobre un solar de 523 m² de superficie. Se compone de dos viviendas de planta baja, distribuidas cada una de ellas en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y patio.

Cada una de estas viviendas, queda ubicada sobre una parcela de solar de 261 m² y 50 dm², destinándose el resto a patio y ensanches de las viviendas. Linda: frente y derecha entrando, calles en formación; izquierda, finca de doña Antonio Conesa Pérez, de esta misma procedencia, y fondo, José Muñoz Sanmartín. Inscrita en el libro de esta finca descrita en tercer lugar, se ha segregado una vivienda con su patio de 261 m. y 50 dm² Quedando un resto sin determinar de igual superficie que la segregada. Valorado en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Vehículos:

Land Rover, matrícula de MU-1251-A, en 100.000 pesetas.

Barreiros, matrícula MU-2641-A, en 100.000 pesetas.

Barreiros, matrícula MU-105313, 50.000 pesetas.

Chrysler, 150 GT, matrícula MU-0853-K, en 200.000 pesetas.

Haciendo un total general de todo ello de siete millones novecientas cincuenta mil (7.950.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de junio de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 8 de junio de 1987, y a igual hora.

Y si ésta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la

subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 LEC; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere al crédito del actor—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Cayetano Sánchez Martínez, calle Trasvase, 21, Balsicas (Murcia).

Dado en Murcia 8 de abril de 1987. El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3585

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 998/85 en reclamación

por despido, hoy en ejecución de sentencia número 333/85, formulada por el trabajador Antonio Martínez Cánovas, contra la empresa Huevos los Totaneros, S. L., Huevos de Totana, S. L., en reclamación de la cantidad de 382.678 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 80.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un vehículo, marca Barreiros, matrícula de MU-10.665, en 150.000 pesetas.

— Un vehículo, marca Ebro F-350, matrícula MU-3558-T, en 600.000 pesetas.

— Un vehículo, marca Ebro F-260, matrícula MU-6139-M, en 400.000 pesetas.

Haciendo todo ello un total de un millón cineto cincuenta mil (1.150.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de junio de 1987, y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 8 de junio de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas,

surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Huevos de Totana, S. L., y Huevos los Totaneros, S. L., avenida de Lorca, 98, Totana.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3586

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 353/85, en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 154/85, formulada por el trabajador Jesús Cremades Artés, contra la empresa Martín Martínez Martínez, en reclamación de la cantidad de 833.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 170.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un camión, marca Mercedes Benz, matrícula de MU-3055-I, se valora en seiscientos mil (600.000) pesetas

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 1 de junio de 1987, y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 8 de junio de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Martín Martínez Martínez, calle Bachiller, 4, Jumilla.

Dado en Murcia a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 3587

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se sigue el proceso número 1.532/85, en reclamación por salarios, hoy en ejecución de sentencia 138/86, formulada por el trabajador Evencio Bernai Luján, contra la empresa Francisco Soto Rosique, en reclamación de la cantidad de 274.938 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 60.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un vehículo, marca Renault R-12, matrícula MU-6942-L, valorado en trescientas mil (300.000) pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de junio de 1987, y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del 25% del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de junio de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 26 de junio de 1987, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el

acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de Francisco Soto Rosique, calle Aires, 17-2.º, Cartagena.

Dado en Murcia a 9 de abril de 1987.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán —El Secretario.

* Número 2786

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 413/86, instados por doña Josefa Valera Juan, contra INEM y doña María Dolores Jaime García, en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a 19 de marzo de 1987.—Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Josefa Valera Juan, mayor de edad, vecina de Yecla (Murcia), representada por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, y de otra y como demandado Instituto Nacional de Empleo, representado por don Fernando Caravaca Reyes, y doña María Dolores Jaime García, en acción sobre desempleo.

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Josefa Valera Juan, frente al INEM y María Dolores Jaime García, condeno al INEM a que amplíe en 3 meses más la concesión de prestaciones aludida antes; se le reserva el derecho a que reclame de la patronal el reintegro a que haya lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María Dolores Jaime García, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 3663

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Doctor en Derecho, Secretario de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, signados al número 682 más 9 y 849/86, instados por don Francisco Cabañero Romero y otros, frente a ENOBESA, en acción por despido, ha sido dictado el siguiente

«Auto: En la ciudad de Murcia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo.

Resultando: Que despedido el trabajador don Francisco Cabañero y otros, y demás que se dirá en su cabeza y par-

te dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 27-1-87, en la que se condenó a la empresa ENOBESA a la readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

Segundo.—Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 27-1-87.

Tercero.—Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandantes son las que figuran en la sentencia.

Considerando: Que la no readmisión en debida forma por la empresa condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 211 del la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite; acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Vistos ...

SS.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo: Que declaraba extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa ENOBESA, a partir de esta fecha y, en consecuencia, condenaba a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: a Francisco Caballero Romero, como indemnización principal, 632.625 pesetas, y salarios de trámite, 249.375 pesetas; a José Alcaraz Alcaraz, como indemnización principal, 103.252 pesetas, y como salarios de trámite 219.000 pesetas; a José A. Tárraga García, como indemnización principal, 659.737 pesetas, y salarios de trámite, 249.375 pesetas; a José Sáez Ortiz, como indemnización principal, 550.192 pesetas, y como salarios de trámite, 230.000 pesetas; a Asunción Sáez Ortiz, como indemnización principal, 561.060 pesetas, y 215.000 pesetas como salarios de trámite; a María Carretero García, como indemnización principal, 561.060 pesetas, y 215.000 pesetas; a Ginés Martínez Alcaraz, como indemnización principal, 103.252 pesetas, y como salarios de trámite, 219.000 pesetas; a Francisco Martínez Madrid, como indemnización principal, 608.546 pesetas, y salarios de trámite, 230.000 pesetas; a Mariano Rebollo Pérez, como indemnización principal, 118.755 pesetas, y como salarios de trámite 117.000 pesetas; a Isabel Navarro Martínez, indemnización principal de 366.247 pesetas, y como salarios de trámite 170.280 pesetas; a Juan José

Sáez Valdivieso, con antigüedad 2-3-72, categoría de Oficial 2.ª, indemnización principal de 650.808 pesetas y salarios de trámite, 249.354 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ENOBESA, que tuvo su último domicilio en esta provincia y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 3754

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 220/87, por reclamación de cantidades, instados por don Miguel Angel Martínez García, contra la empresa ESYTEC, S. A., con fecha 1-4-87, se ha dictado la siguiente

«Sentencia «in voce»: ...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa ESYTEC, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a Miguel Angel Martínez García, la cantidad de 65.099 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los arts. 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado ESYTEC, Sociedad Anónima, que últimamente tuvo su domicilio en Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «B. O. R. M.», haciéndoles saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1987.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Delgado Cruces

Número 3468

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente número 1.693/86, se ha dictado la siguiente providencia: «Providencia Magistrado-Juez Sr. Giménez Llamas.

Murcia a 20 de marzo de 1987. Dada cuenta; se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 2 de junio y horas de las doce, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, citando a Francisco Pujante Martínez, por medio de edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por ser su paradero desconocido. Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.».

Y para que sirva de citación a Francisco Pujante Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 20 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez de Distrito.—El Secretario, José Abenza Lerma.

* Número 3602

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA**

(SECCION B)

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.000-83 a instancia de don José Guillén Martínez, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, por subrogación del Banco Exterior de España, S.A., contra Sociedad Agraria de Transformación número 15.418 (Frusureste) y don Antonio Noguera Vivancos y doña Margarita Sánchez Martínez, vecinos de Totana, hoy en ignorado paradero, y por medio de la presente se les requiere a fin de que en la plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas y créditos hipotecarios que les fueron embargados, así como se les notifica que por la parte actora, se ha designado como Perito a don Salvador Roig García, a fin de que en el plazo de dos días nombren otro por su parte si

vieren de convenirles, bajo apercibimiento de aportarlas a su costa y tenerles por conforme con el Perito.

Dado en Murcia a 1 de abril de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

* Número 3580

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 29 de mayo de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.004 de 1985, instados por Batir, S.A., contra don José Céspedes Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demas pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de junio de 1987, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1987, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Los derechos que les puedan corresponder al demandado y esposa a los fines del art. 144 R.H. sobre la vivienda tipo «I» en planta tercera del edificio denominado Parque, sito en calle Los Torres, barrio de San Andrés, partido de La Arboleja, término de Murcia, de 76,35 m.².

Tasados dichos derechos en 388.956 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de marzo de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 3603

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 796/85, seguidos por Central de Leasing, S.A., contra don Manuel López Ferri y otros se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 3 de enero de 1987.

Vistos por mí, don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante Central de Leasing, S.A., representado por el Procurador don José Hernández Foulquié, bajo la dirección del Letrado don José L. Flores Bernal contra don Manuel López Ferri, doña Juana Escribano Lucas, don Francisco Carrión y doña Carmen Lucas Jiménez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Manuel López Ferri, doña Juana Escribano Lucas, don Francisco Escribano Carrión y doña Carmen Lucas Jiménez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Central de Leasing, S.A., de la cantidad reclamada de ciento veintiséis mil setecientas veintitrés pesetas, por capital, más los intereses pactados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Abdón Díaz Suárez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados se publica el presente edicto.

Dado en Murcia a 10 de abril 1987. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 2739

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 123 de 1987 se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de don Juan Antonio Cuello Rabadán, vecino de Murcia, con domicilio en Monteagudo, en calle Collado s/n., sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca objeto del expediente propiedad del señor Cuello Rabadán, y que a continuación se describe:

«Quinta parte de un solar que dividido forma hoy nueva finca de 482 metros cuadrados, sito en el Partido de Monteagudo, término municipal de Murcia, en el que existe una casa de planta baja y parte con piso alto, de tejado, con varias habitaciones cuadradas y exigidos por sus cuatro vientos, correspondiéndole una séptima parte de un pozo existente en el frente de su fachada; y linda a Levante, que es dicha fachada con el camino de Collado; al Poniente o espalda con tierra de Juan Cuello Rabadán; al norte o derecha entrando camino del Calvario, y al sur o izquierda, tierras de Juan y Ana Cuello Rabadán.

Dicha finca según el Registro de la Propiedad I de esta capital no aparece conocidamente inscrita en dicho Registro a nombre de persona alguna.

Y por resolución de esta fecha ha sido admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar por medio del presente a herederos de Juan y Ana Cuello Rabadán, cuyo domicilio se ignora así como a cuantas personas ignoradas les pudiera perjudicar la petición formulada por el solicitante, a fin de que dentro del término de 10 días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que estimen pertinente, previniéndoles que de no hacerlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Murcia, a 12 de febrero de 1987.—María Jover Carrión. El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 2742

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de poder presentado es del contenido literal siguiente:

El señor don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno, de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—En autos de juicio de faltas n.º 670/85 por la supuesta de daños en tráfico seguidos por denuncia de Francisco López Ponce contra José Rivero Prats.

I. ANTECEDENTES

Primero.—Probado y así se declara que el día de autos, 12 de mayo de 1985 estando aparcado el vehículo marca Seat-131, matrícula MU-5448-S en la calle La Rosaleda del Barrio de La Concepción, donde lo había situado su propietario y conductor legalmente habilitado Francisco López Ponce, con seguro obligatorio y voluntario concertado con la compañía Reunión; fue colisionado por la furgoneta Land-Rover 109 EP, matrícula SE-1115-N, conducida con la necesaria habilitación por José Rivero Prats cuando éste pretendía dar marcha atrás para sacar al vehículo de la acera de enfrente e incorporarse a la circulación. Este vehículo estaba asegurado en las consultas obligatorio y voluntario en la compañía de seguros Unión Andaluza. El vehículo Seat-131 tuvo daños ascendentes a 47.507 ptas.

Segundo.—Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, siendo responsable en concepto de autor José Rivero Prats para quien solicita multa de 2.000 ptas y que indemnice a Francisco López Conde en la cantidad de 47.507 ptas. por los daños sufridos por su vehículo con la responsabilidad civil de la Compañía de Seguros Unión Andaluza.

Tercero.—Que se han guardado los trámites legales excepto el plazo para dictar sentencia por la gran cantidad de trabajo que pesa sobre este Juzgado.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que los hechos que se declaran probados en los antecedentes de esta resolución son constitutivos de una falta de meramente simple imprudencia con resultado de daños en las cosas prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal. Que aparece como responsable en concepto de autor de la misma, el acusado José Rivero Prats, dada la participación voluntaria, aunque no maliciosa que tuvo en su ejecución, la que pudo y debió evitar haciéndose dirigir la maniobra de salida del aparcamiento, evitando de esta forma las consecuencias dañosas sobrevenidas, o cerciorándose previamente de la posibilidad de realizar aquella sin riesgo ni peligro de daños para terceros.

Segundo.—Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal José Rivero Prats.

Tercero.—Que la responsabilidad civil en reparación del daño, imputada en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal procede condenar a José Rivero Prats como responsable en concepto de autor de una falta de meramente simple imprudencia, digo, procede condenar a José Rivero Prats a que indemnice a Francisco López Conde en la cantidad de 47.507 ptas. por los daños causados en su vehículo, declarándose la responsabilidad civil por subrogación directa de la Compañía de Seguros La Unión Andaluza.

Cuarto.—Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide condenar al acusado José Rivero Prats como responsable en concepto de autor de una falta de meramente simple imprudencia con resultado de daños en las cosas, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 ptas. de multa.

Deberá indemnizar a Francisco López Conde en la cantidad de 47.507 ptas. por los daños causados en su vehículo.

Se declara la responsabilidad civil

por subrogación directa de la Compañía de Seguros «La Unión Andaluza».

Dada en Cartagena, a 18 de marzo de 1987.

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a 18 de marzo de 1987.—El Secretario Judicial.

Número 2745

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Don Augusto Morales Limia, Juez de Distrito en Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas n.º 386/85, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: en la villa de Molina de Segura a 8 de febrero de 1986, el señor don Rafael-Joaquín Páez Mora, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones, de Juicio Verbal de Faltas, seguido en este Juzgado con el n.º 386/85, y en que es denunciante: Atestado Guardia Civil; perjudicado: José Franco Faura, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Ceutí, calle Niño, 6, y denunciados Antonio Ruiz Palazón, mayor de edad, casado, obrero, de igual vecindad, calle Cartagena, 5, Pedro Ruiz Perea, mayor de edad, soltero, comerciante; y José Ruiz Perea, mayor de edad, casado, obrero, ambos, Pedro en paradero desconocido, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Ruiz Palazón, Pedro Ruiz Perea y José Ruiz Perea, como autores de una falta de hurto a la pena de 5 días de arresto menor, a cada uno de ellos, a que indemnicen a José Franco Faura, en la cantidad de 4.400 ptas., y al pago de las costas del juicio por partes iguales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Morales Limia.

Número 2746

DISTRITO HELLIN (ALBACETE)

EDICTO

Don Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez, Juez de Distrito de la ciudad de Hellín (Albacete).

Por medio del presente Edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, n.º 578/86, por infringir la Ley de Caza, y en el mismo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Hellín a 21 de noviembre de 1986.

Vistas por mí don Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez, Juez de Distrito, las actuaciones de juicio de faltas, n.º 578/86, por infringir la Ley de Caza, entre partes de la una el Ministerio Fiscal y de la otra como denunciado Pedro Pascual Moreno García.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados a Pedro Pascual Moreno García, por no ser responsable penalmente de los mismos, y con declaración de las costas de Oficio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación, al denunciado Pedro Pascual Moreno García, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Cuesta Gómez, 47 de Cieza (Murcia), expido la presente que firmo en Hellín a 16 de marzo de 1987.—Jesús Eduardo Gutiérrez Gómez.—La Secretaria.

Número 2747

DISTRITO NUMERO UNO DE CARTAGENA

Doña Ascensión Martín Sánchez, Licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que el testimonio de sentencia es del contenido literal siguiente:

El señor don Emilio Briones Barroso, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—En autos de Juicio de Faltas 768/85 por la supuesta de Lesiones y daños en tráfico seguidos por atestado de la Policía Municipal en el que intervienen como perjudicados Norman MC. Callim Kennedy, José Marín Nicolás y como denunciados Jean-Paul Taurdot y María-Teresa Asensio Castillo y como perjudicado Cartagotur y el Ministerio Fiscal.

I. ANTECEDENTES

Primero: Probado y así se declara, que el día de autos, 3 de julio de 1985, circulaba por la Gran Vía de la Manga del Mar Menor el turismo marca Seat-Trans matrícula MU-6214-U, propiedad de María Teresa Asensio Castillo y conducido con su autorización y habilitación legal precisa, por su esposo Jean Paul Taurdot, y llevando como pasajero a Norman MC. Callim Kennedy, José Marín Nicolás y a Balbino Nadal Martínez. Que al llegar a la altura de la curva existente frente a la Urbanización Las Sirenas, por causas que no constan determinadas con claridad y certeza, el vehículo colisionó con una farola existente en el arcén y a la derecha de su marcha propiedad de la Entidad Urbanística Cartagotur, resultando lesionados el conductor y los ocupantes del citado vehículo con lesiones de diversa consideración e indemnizando éstos a todos, así como la Entidad Cartagotur a través de su legal representante.

Segundo.—Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta del artículo 600 del Código Penal, siendo responsable en concepto de autor Jean Paul Tourdot, para quien solicitamos multa de 1.500 ptas., y a que indemnice a Cartagotur a través de su legal representante en la cantidad de 43.825 ptas., con responsabilidad directa de la Cía. de Seguros TAPA y R.C. de María Teresa Asensio Castillo.

Tercero.—Que se han guardado los trámites legales, salvo en el plazo para dictar sentencia, debido al exceso de trabajo que pesa sobre este Juzgado, tanto en materia civil como penal.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que no constan con certeza y claridad las causas determinantes de que el conductor del vehículo Jean Paul Tourdot se saliera por la derecha de su marcha y fuera a colisionar con la farola de la Urbanización; es decir si esta pérdida del control del citado vehículo lo motivó el exceso de velocidad o, contrariamente la trazada del carril por el que circulaba realizando por otro vehículo contrario en dos, lo que presupone dudar acerca de la imputación penal de dicho conductor y que debe resolverse conforme al principio «in dubio pro reo» y en consecuencia procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.—Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero.—Que la responsabilidad civil en reparación del daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal.

Cuarto.—Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones al acusado Jean-Paul Tourdot.

No ha lugar a librar título ejecutivo, al haber sido resarcido por las lesiones y ser renunciadas las mismas.

Dada en Cartagena, a 18 de marzo de 1987. Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original y para que así conste, expido y firmo la presente en Cartagena, a 18 de marzo de 1987.—Emilio Briones Barroso. El Secretario Judicial.

Número 2748

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los autos de divorcio número 134/85, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de doña Edelmira Peláez González, representada por el Procurador don Celestino López García contra don Julián Rubio Gutiérrez, mayor de edad, con último domicilio conocido en Oviedo, calle Cataluña número 26-3.º en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 22 de julio de 1985. Vistos por mí, Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 134/85, a instancia de doña Edelmira Peláez González, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de esta capital, bajo la dirección letrada de don José Luis Ruiz Montoro, contra don Julián Rubio

Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, declarado en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de doña Edelmira Peláez González, contra su esposo don Julián Rubio Gutiérrez, demandado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio el matrimonio celebrado por los litigantes, el 14 de octubre de 1960 en la ciudad de Oviedo, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa condena en las costas causadas. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil de Oviedo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez Gómez.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Julio Rubio Gutiérrez, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de marzo de 1987.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.—V.º B.º El Magistrado Juez, M. Rodríguez Gómez.

* Número 2753

**DISTRITO
CIEZA**

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en Propuesta de Providencia de la Secretaría que suscribe, con el conforme del señor Juez de Distrito St.º, del día de la fecha, y recaída a demanda de Juicio de Cognición registrada con el n.º 40/87, a instancia de Comunidad de Propietarios del Conjunto Residencial Fuente Ascoy, representada por la Procuradora Błasa Lucas Guardiola, contra M.ª Teresa Buitrago López, sobre reclamación de cantidad de 296.000 ptas., se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados, a dicha demandada, cuyo actual domicilio es desconocido, a fin de que en el plazo de 6 días, comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda por escrito y con firma de Letrado en ejercicio, previéndoles de que de no verificarse, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados se encuentran a disposición de dichos demandados en la

Secretaría de este Juzgado de Distrito, de donde podrán ser retiradas.

Y para que pueda servir de emplazamiento, expido la presente, en Cieza a 11 de marzo de 1987.—La Secretaria, M.ª José Picazo Torrijos.

* Número 2770

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el juicio de Menor Cuantía 268/86-C, promovido por don Enrique E. Jiménez Carrillo contra DEMOS, S.A., que se halla en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: «En Murcia a 11 de marzo de 1987, la Il.ªm. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, ha visto y oído los autos de Menor Cuantía n.º 268/86-C, promovidos por don Enrique E. Jiménez Carrillo (C. San Francisco, Diputación El Salvador, Huerca Overa), representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, bajo la dirección técnica del Letrado don Vicente Ballesta Bernal, contra DEMOS, S.A. (C. Abel, s/n., Madrid), declarada en estado procesal de rebeldía, sobre otorgamiento de escritura...»

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José A. Hernández Foulquié en nombre y representación de don Enrique E. Jiménez Carrillo, contra DEMOS, S.A., debo declarar y declaro la obligación de la demandada a otorgar al actor escritura pública de compraventa de la vivienda adquirida por éste mediante contrato privado de fecha 15 de octubre de 1975, debiendo cumplir el demandante, en su momento, con las estipulaciones de dicho contrato. En consecuencia, debo condenar y condeno a DEMOS, S.A., a estar y pasar por la anterior declaración, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Jover, firmado y rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación a la demandada que se halla en ignorado paradero, se expide la presente en Murcia a 18 de marzo de 1987.—El Secretario.—V.º B.º la Magistrado-Juez.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3985

LA UNION

ANUNCIO

Publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 55, de fecha 7 de marzo de 1987, página 907, el anuncio referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Operario-Lectorero-Cobrador del Servicio de Aguas, el párrafo último, donde dice: «Comienzo de los ejercicios»; se modifica en los siguientes términos:

«Los ejercicios de la oposición tendrán lugar una vez transcurridos 30 días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dando comienzo el primer ejercicio el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de exposición del mismo. Entre un ejercicio y otro mediarán, como mínimo, cuarenta y ocho horas».

La Unión, 26 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3739

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Alfonso Avasolo Gallardo licencia para la apertura de cafetería con música en calle Marquesa, número 4, Murcia, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideran afectadas.

Murcia a 3 de abril de 1987.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

* Número 3802

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de abril de 1987, se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de «Acondicionamiento de plaza Bastarache».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 22 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 3567

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado el padrón del impuesto municipal de circulación para el ejercicio de 1987, queda expuesto al público, por plazo de 15 días, para oír reclamaciones.

Asimismo comunica al público en general que el plazo para el cobro del referido impuesto en período voluntario ha sido fijado hasta el día 15 de junio próximo.

Fuente Alamo de Murcia, 30 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3568

FUENTE ALAMO DE MURCIA

EDICTO

Don Ginés Jiménez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 1987, se expone al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 23 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3574

LORQUI

EDICTO

Por don Jesús González Sánchez se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de fábrica de pavimentos, con emplazamiento en Camino Antiguo de Archena, La Anchosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 17 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 3594

SAN JAVIER

ANUNCIO

Referente a la pública exposición del expediente número 4 de modificaciones de crédito en el Presupuesto General para 1986

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número cuatro de modificaciones de crédito en el Presupuesto General para 1986, financiado por transferencia de créditos de gastos del propio presupuesto, el referido expediente se hallará expuesto al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días contados desde el siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.».

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y/o sugerencias respecto al mismo que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 450.º 3., en relación con el 446.º 1., ambos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Javier a 17 de febrero de 1987.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

* Número 2830

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de lavadero de automóviles por don Mateo López Valera para instalar en Virgen del Pilar 10 de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 2 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 2831

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de bar por doña Ana María Gamboa Sánchez para instalar en calle Hospital, 12 de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 18 de marzo de 1987.—El Alcalde.

* Número 2867

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Gregorio Bernal Molina licencia para la apertura de café-bar con música en Poeta Inocencio Medina Vera, edificio Bellas Artes, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2868

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que así mismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y

entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Ricardo Alarcón, S.A.

—“Accesos al C.N. La Cruz del El Campillo, en el Esparragal”.

—“Cimbrado Acequia Mayor en el pantano de Aljucer”.

Murcia, 18 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 2885

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que así mismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

MURTRAFIC, S.A.

— Paso de peatones con pulsador, calle Juan de la Cierva.

— Instalación semafórica semiactuada en Rambla de Churra.

— Instalación semafórica intersección de calle J. López Ambit y calle Virgen de la Soledad, en Vista Alegre.

Murcia, 17 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

* Número 2887

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Matias Lorente García licencia para la apertura de taller de reparación de cerrajería y carpintería en calle Taller, s/n, barrio El Progreso, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2930

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Mariano García Barnés licencia para la apertura de pub con música en Cura Barqueros, s/n, Puebla de Soto, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 5 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 2979

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que así mismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Don Antonio Peñalver López.

— Pintura y reparación C.P. Santa Cruz.

— Pintura locales habilitados en Santa María de Gracia.

— Pavimentación aceras edif. Manzanera y calzada en edif. Espín y Romirón en Barriomar.

— Pavimentación calle Virgen de la Fuensanta, Ramón y Cajal, Parranda, Concordia, Pintor Velázquez de Sangoñera la Seca.

Murcia, 24 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 3060

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Soledad Gómez Buendía licencia para la apertura de ultramarinos con carnes frescas en calle Martínez Tornel, número 2, La Alberca, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 10 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

* Número 3062

MURCIA**DEVOLUCION DE FIANZA**

Habiendo solicitado don Antonio Sánchez González, titular de puesto número 24 Mercado Cabezo de Torres, la devolución de la fianza definitiva que depositó en esta Administración como adjudicatario del mencionado puesto, se expone al público la devolución de la fianza solicitada en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Murcia, 12 de marzo de 1987.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado de Comercio, Abastecimiento y D. del Consumidor.

* Número 3748

LORQUI

Por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial de fecha 26-03-87, al no haberse presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado el presupuesto municipal para 1987, con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS	CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	GASTOS			INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES:			A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1	Remuneraciones del personal	36.380.498	1	Impuestos directos	13.736.180
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	27.808.803	2	Impuestos indirectos	6.704.000
3	Intereses	4.717.698	3	Tasas y otros ingresos	32.158.218
4	Transferencias corrientes	9.402.446	4	Transferencias corrientes	34.487.913
	B) OPERACIONES DE CAPITAL:		5	Ingresos patrimoniales	1.809.800
6	Inversiones reales	71.820.032	6	B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
7	Transferencias de capital		6	Enajenación de inversiones reales	
8	Variación de activos financieros	200.000	7	Transferencias de capital (*)	48.860.933
9	Variación de pasivos financieros	4.551.523	8	Variación de activos financieros	50.000
	Total gastos	154.881.000	9	Variación de pasivos financieros	17.073.956
				Total ingresos	154.881.000

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorquí a 22 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 2878

MURCIA**Anuncio de subasta pública de vehículos por impago del Impuesto Municipal de Circulación y Certificaciones por varios conceptos contributivos.**

El Recaudador de Impuestos del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—“Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los locales de esta Recaudación sita en la calle Vinadel 11, de Murcia, a las diez horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1º Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son, en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación, en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50 por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del mismo valor de tasación.

Nº 1.— Deudor-Depositario don Mariano Aranda Ros, con domicilio en calle Lorca, Los Dolores (Murcia). Matrícula MU-6076-U, marca Fiat Uno. Valor de tasación: 650.000 pesetas.

Nº 2.— Deudor-Depositario don Miguel A. Bejarano Planerres con domicilio en Carril de la Parada, 17, Murcia. Matrícula MU-8739-V, marca Citroën BX. Valor de tasación 525.000 pesetas.

Nº 3.— Deudor-Depositario doña Eva Calero Arnal con domicilio en El Limonar, Santo Angel (Murcia). Matrícula MU-1626-U, marca Peugeot 205. Valor de tasación 450.000 pesetas.

Nº 4.— Deudor-Depositario doña María Dolores Candel Laborda, con domicilio en Isidoro de la Cierva, 2. Murcia. Matrícula MU-8578-V, marca Seat Panda. Valor de tasación 435.000 pesetas.

Nº 5.— Deudor-Depositario doña Carmen Cruz Martín, con domicilio en Ronda de Garay, Bl. de Bernal. Murcia. Matrícula MU-0692-V, marca Citroën Visa Turismo. Valor de tasación 400.000 pesetas.

Nº 6.— Deudor-Depositario don José Espinosa Parra, con domicilio en carretera de Alcantarilla 258, Nonduermas (Murcia). Matrícula MU-6801-X, marca Citroën BX. Valor de tasación 900.000 pesetas.

Nº 7.— Deudor-Depositario don José Fuentes Albaladejo, con domicilio en Camino Tiñosa 77, Los Dolores (Murcia). Matrícula MU-7659-J, marca Avia Camión. Valor de tasación 425.000 pesetas.

Nº 8.— Deudor-Depositario don Carlos Lax Moreno, con domicilio en El Collado, 12, Monteagudo (Murcia). Matrícula MU-7699-K, marca Renault. 4 Turismo. Valor de tasación 150.000 pesetas.

Nº 9.— Deudor-Depositario don José López González, con domicilio en calle Mayor, 70, Garres y Lages (Murcia). Matrícula MU-6531-T, marca Renault 4 TL Turismo. Valor de tasación 700.000 pesetas.

Nº 10.— Deudor-Depositario don José Marín Juárez, con domicilio en Vereda de los Riquelmes s/n, Santa Cruz (Murcia). Matrícula MU-4756-Y, marca Opel Corsa. Valor de tasación 700.000 pesetas.

Nº 11.— Deudor-Depositario don Tomás Martínez Montoya, con domicilio en calle Mayor, 55, Garres y Lages (Murcia). Matrícula MU-0638-V, marca Renault 9. Valor de tasación 650.000 pesetas.

Nº 12.— Deudor-Depositario don José Antonio Bravo, con domicilio en La Cueva, 1, Monteagudo (Murcia). Matrícula MU-4509-V, marca Seat Trans Furgoneta. Valor de tasación 430.000 pesetas.

Nº 13.— Deudor-Depositario don José Ortiz Gálvez, con domicilio en Nicolás de las Peñas, 1, Murcia. Matrícula MU-0922-W, marca Renault 11. Valor de tasación 525.000 pesetas.

Nº 14.— Deudor-Depositario don Francisco Ortuño Alcaráz, con domicilio en Camino del Badén, 41, Aljucer (Murcia). Matrícula MU-8177-S, marca Renault 4 F6 Furgoneta mixta. Valor de tasación 300.000 pesetas.

Nº 15.— Deudor-Depositario don Juan Pérez Espinosa, con domicilio en calle Esperanza, 9, Los Ramos (Murcia). Matrícula MU-2938-U, marca Renault 18 GTD. Valor de tasación 945.000 pesetas.

Nº 16.— Deudor-Depositario Re-creativos Regionales Unidos S.A., con domicilio en Gran Vía Escultor Salzillo, 8, Murcia. Matrícula MU-0533-W, marca Volvo 740. Valor de tasación 2.000.000 pesetas.

Nº 17.— Deudor-Depositario don José Francisco Roca Rodríguez, con domicilio en S. Manuel, 8, San José de la Vega (Murcia). Matrícula MU-3444-X, marca Citroën Visa turismo. Valor de tasación 450.000 pesetas.

Nº 18.— Deudor-Depositario Transportes Rodrigo S.A., con domicilio en carretera de Alcantarilla, Km. 1, Murcia. Matrícula MU-3602-U, marca Renault 4 Furgoneta. Valor de tasación 270.000 pesetas.

Nº 19.— Deudor-Depositario don Manuel Vigueras Ruiz, con domicilio en Carril de Vigueras, 30, Santa Cruz (Murcia). Matrícula MU-5537-T, marca Citroën GS. Valor de tasación 325.000 pesetas.

Nº 20.— Deudor-Depositario don Virgilio Zamora Franco, con domicilio en Vereda de Los Callejas, 47, Llano de Brujas (Murcia). Matrícula MU-1718-J, marca Chrysler. Valor de tasación 180.000 pesetas.

2º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas originadas.

6º Que celebrada la 1ª licitación, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la 2ª licitación que se indican.

7º Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, por los precios que se expresan.

8º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, estas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio de remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícos de éstos, se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9º Que los gastos que ocasione la adjudicación, por traslados u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

10º Que el licitador podrá hacerlo, con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la Mesa de Subasta.

Murcia, a 26 de marzo de 1987.—El Recaudador.